



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERÍA

RECAUDACION DE TRIBUTOS

SERVICIOS CENTRALES

16047

EDICTO

Por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial número 2535, de fecha 2 de noviembre del presente, se han aprobado los CENSOS DE CONTRIBUYENTES Y EXENTOS, correspondientes al ejercicio 2012, de los siguientes municipios que tienen delegada la gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial de Huesca.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA. EJERCICIO 2012.

ABIEGO, ABIZANDA, ADAHUESCA, AGÜERO, AÍNSA-SOBRARBE, AISA, ALBALATE DE CINCA, ALBALATILLO, ALBELDA, ALBERO ALTO, ALBERO BAJO, ALBERUELA DE TUBO, ALCALÁ DE GURREA, ALCALÁ DEL OBISPO, ALCAMPELL, ALCOLEA DE CINCA, ALCUBIERRE, ALERRE, ALFÁNTEGA, ALMUDEVAR, ALMUNIA DE SAN JUAN, ALMUNIENTE, ALQUÉZAR, ALTORRICÓN, ANGÜÉS, ANSÓ, ANTILLÓN, CALDEARENAS, ARAGÜÉS DEL PUERTO, ARÉN, ARGAVIESO, ARGUIS, AYERBE, AZANUY-ALINS, AZARA, AZLOR, BAELLS, BAILO, BALDELLOU, BALLOBAR, BANASTÁS, BARBASTRO, BARBUÉS, BARBUÑALES, BÁRCABO, BELVER DE CINCA, BENABARRE, BENASQUE, BERANUY, BERBEGAL, CANAL DE BERDÚN, BIELSA, BIERGE, BIESCAS, BINACED, BINÉFAR, BISAURRI, BISCARRUÉS, BLECUA-TORRES, LA SOTONERA, BOLTAÑA, BONANSA, BORAU, BROTO, CAMPO, CAMPORRELLS, CANDASNOS, CANFRANC, CAPDESASO, CAPELLA, CASBAS DE HUESCA, CASTEJÓN DEL PUENTE, CASTEJÓN DE MONEGROS, CASTEJÓN DE SOS, CASTELFLORITE, CASTIELLO DE JACA, CASTIGALEU, CASTILLAZUELO, CASTILLONROY, COLUNGO, CHALAMERA, CHIA, CHIMILLAS, ESPLÚS, ESTADA, ESTADILLA, ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO, FANLO, FISCAL, FONZ, FORADADA DEL TOSCAR, FRAGA, GISTAÍN, EL GRADO, GRAÑÉN, GRAUS, GURREA DE GÁLLEGO, VALLE DE HECHO, HOZ Y COSTEAN, HOZ DE JACA, SANTA MARÍA DE DULCIS, HUERTO, IBIECA, IGRIÉS, ILCHE, JACA, JASA, LABUERDA, LALUENGA, LALUEZA, LANAJA, LAPERDIGUERA, LASCELLAS-PONZANO, LASCUARRE, LASPAULES, LASPUÑA, LOARRE, LOPORZANO, LOSCORRALES, LUPÍÑÉN-ORTILLA, MONESMA Y CAJIGAR, MONFLORITE-LASCASAS, MONTANUY, MONZÓN, NAVAL, NOVALES, NUENO, OLVENA, ONTIÑENA, OSSO DE CINCA, PALO, PANTICOSA, PEÑALBA, PERALTA DE ALCOFEA, PERALTA DE CALASANZ, PERALTILLA, PERARRUA, PERTUSA, PIRACÉS, PLAN, POLEÑINO, SAN MIGUEL DEL CINCA, POZÁN DE VERO, LA PUEBLA DE CASTRO, PUENTE DE MONTAÑANA, PUÉRTOLAS, EL PUEYO DE ARAGUAS, PUEYO DE SANTA CRUZ, QUICENA, LAS PEÑAS DE RIGLOS, ROBRES, ISÁBENA, SABIÑÁNIGO, SAHÚN, SALAS ALTAS, SALAS Bajas, SALILLAS, SAN ESTEBAN DE LITERA, SANGARRÉN, SAN JUAN DE PLAN, SANTA CILIA, SANTA CRUZ DE LA SERÓS, PUENTE LA REINA DE JACA, SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ, SARIÑENA, SECASTILLA, SEIRA, SENA, SENÉS DE ALCUBIERRE, SESA, SESUÉ, SIÉTAMO, SOPEIRA, TAMARITE DE LITERA, TARDIENTA, TELLA-SIN, TIERZ, TOLVA, TORLA, TORRALBA DE ARAGÓN, TORRE LA RIBERA, TORRENTE DE CINCA, TORRES DE ALCANADRE, TORRES DE BARBUÉS, TRAMACED, VALFARTA, VALLE DE BARDAGI, VALLE DE LIERP, VELILLA DE CINCA, VIACAMP Y LITERA, VICIÉN,



VILLANOVA, VILLANÚA, VILLANUEVA DE SIGENA, YEBRA DE BASA, YESERO, Z Aidin, LA FUEVA, VENCILLÓN, HUESCA.

IMPORTE TOTAL: 7.165.401,20 euros

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. EJERCICIO 2012.

ABIEGO, ABIZANDA, ADAHUESCA, AGÜERO, AÍNSA-SOBRARBE, AISA, ALBALATE DE CINCA, ALBALATILLO, ALBELDA, ALBERO ALTO, ALBERO BAJO, ALBERUELA DE TUBO, ALCALÁ DE GURREA, ALCALÁ DEL OBISPO, ALCAMPELL, ALCOLEA DE CINCA, ALCUBIERRE, ALERRE, ALFÁNTEGA, ALMUDEVAR, ALMUNIA DE SAN JUAN, ALMUNIENTE, ALQUÉZAR, ALTORRICÓN, ANGÜÉS, ANSÓ, ANTILLÓN, CALDEARENAS, ARAGÜÉS DEL PUERTO, ARÉN, ARGAVIESO, ARGUIS, AYERBE, AZANUY-ALINS, AZARA, AZLOR, BAELLS, BAILO, BALDELLOU, BALLOBAR, BANASTÁS, BARBASTRO, BARBUÉS, BARBUÑALES, BÁRCABO, BELVER DE CINCA, BENABARRE, BENASQUE, BERANUY, BERBEGAL, CANAL DE BERDÚN, BIELSA, BIERGE, BIESCAS, BINACED, BINÉFAR, BISAURRI, BISCARRUÉS, BLECUA-TORRES, LA SOTONERA, BOLTAÑA, BONANSA, BORAU, BROTO, CAMPO, CAMPORRELLS, CANDASNOS, CANFRANC, CAPDESASO, CAPELLA, CASBAS DE HUESCA, CASTEJÓN DEL PUENTE, CASTEJÓN DE MONEGROS, CASTEJÓN DE SOS, CASTELFLORITE, CASTIELLO DE JACA, CASTIGALEU, CASTILLAZUELO, CASTILLONROY, COLUNGO, CHALAMERA, CHIA, CHIMILLAS, ESPLÚS, ESTADA, ESTADILLA, ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO, FAGO, FANLO, FISCAL, FONZ, FORADADA DEL TOSCAR, FRAGA, GISTAIN, EL GRADO, GRAÑÉN, GRAUS, GURREA DE GÁLLEGO, VALLE DE HECHO, HOZ Y COSTEAN, HOZ DE JACA, SANTA MARÍA DE DULCIS, HUERTO, IBIECA, IGRIÉS, ILCHE, JACA, JASA, LABUERDA, LALUENGA, LALUEZA, LANAJA, LAPERDIGUERA, LASCELLAS-PONZANO, LASCUARRE, LASPAULES, LASPUÑA, LOARRE, LOPORZANO, LOSCORRALES, LUPINÉN-ORTILLA, MONESMA Y CAJIGAR, MONFLORITE-LASCASAS, MONTANUY, MONZÓN, NAVAL, NOVALES, NUENO, OLVENA ONTIÑENA, OSSO DE CINCA, PALO, PANTICOSA, PEÑALBA, PERALTA DE ALCOFEA, PERALTA DE CALASANZ, PERALTILLA, PERARRUA, PERTUSA, PIRACÉS, PLAN, POLEÑINO, SAN MIGUEL DEL CINCA, POZÁN DE VERO, LA PUEBLA DE CASTRO, PUENTE DE MONTAÑANA, PUÉRTOLAS, EL PUEYO DE ARAGUAS, PUEYO DE SANTA CRUZ, QUICENA, LAS PEÑAS DE RIGLOS, ROBRES, ISÁBENA, SABIÑÁNIGO, SAHÚN, SALAS ALTAS, SALAS Bajas, SALILLAS, SAN ESTEBAN DE LITERA, SANGARRÉN, SAN JUAN DE PLAN, SANTA CILIA, SANTA CRUZ DE LA SERÓS, PUENTE LA REINA DE JACA, SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ, SARIÑENA, SECASTILLA, SEIRA, SENA, SENÉS DE ALCUBIERRE, SESA, SESUÉ, SIÉTAMO, SOPEIRA, TAMARITE DE LITERA, TARDIENTA, TELLA-SIN, TIERZ, TOLVA, TORLA, TORRALBA DE ARAGÓN, TORRE LA RIBERA, TORRENTE DE CINCA, TORRES DE ALCANADRE, TORRES DE BARBUÉS, TRAMACED, VALFARTA, VALLE DE BARDAGI, VALLE DE LIERP, VELILLA DE CINCA, VIACAMP Y LITERA, VICIEN, VILLANOVA, VILLANÚA, VILLANUEVA DE SIGENA, YEBRA DE BASA, YESERO, Z Aidin, LA FUEVA, VENCILLÓN, HUESCA.

IMPORTE TOTAL: 6.777.160,79 euros

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. EJERCICIO 2012.

ALFÁNTEGA (Basuras 2º semestre año 2012, Alcantarillado año 2012, Agua potable año 2012); ALMUNIENTE (Agua potable año 2011), ARAGÜÉS DEL PUERTO (Agua potable y Canon de saneamiento año 2012), AYERBE (Agua potable y Canon de saneamiento 1er.



semestre año 2012, Exacciones municipales año 2012, Vados año 2012); AZANUY-ALINS (Agua potable año 2012); BARBUÉS (Agua potable año 2011), BÁRCABO (Agua potable 1er semestre año 2012, Alcantarillado 1er semestre año 2012), BENASQUE (Alcantarillado 2º semestre año 2012, Ocupación vía pública año 2012); BINÉFAR (Rótulos año 2012, Basuras 1er semestre año 2012, Agua potable y Canon de saneamiento 1er semestre año 2012, Vados año 2012, Ocupación vía pública año 2012); BISAURRI (Agua potable y Canon de saneamiento año 2012) LA SOTONERA (Agua potable y Canon de saneamiento 1er semestre año 2012), CASTILLAZUELO (Agua potable 1er semestre año 2012), ESPLÚS (Basuras 1er semestre año 2012, Agua potable y Canon de saneamiento 1er semestre año 2012), ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO (Agua potable y Canon de saneamiento 1er semestre año 2012, Exacciones municipales año 2012); FISCAL (Basuras año 2012, Agua potable año 2012); FONZ (Agua potable y Canon de saneamiento 1er semestre año 2012, Alcantarillado 1er semestre año 2012); FRAGA (Basuras 2º semestre año 2012); VALLE DE HECHO (Agua potable año 2012), IGRIÉS (Agua potable 1er semestre año 2012), JASA (Agua potable y Canon de saneamiento año 2012), LABUERDA (Exacciones Municipales año 2012), LALUEZA (Agua potable año y Canon de saneamiento 1er semestre año 2012); LASCELLAS-PONZANO (Basuras 2º semestre año 2012), LOARRE (Agua potable 1er semestre 2012), LOSCORRALES (Agua potable año 2011), NUENO (Agua potable 1er semestre año 2012); OSSO DE CINCA (Basuras año 2012, Alcantarillado año 2012, Agua potable y Canon de saneamiento 1er semestre año 2012), PERALTILLA (Basuras año 2012); POLEÑINO (Alcantarillado año 2012, Agua potable año 2012); SAN MIGUEL DE CINCA (Agua potable y Canon de Saneamiento 2º semestre año 2012, Basuras 2º semestre año 2012, Alcantarillado 2º semestre año 2012), POZÁN DE VERO (Agua potable 1er semestre 2012), PUEYO DE SANTA CRUZ (Basuras año 2012, Alcantarillado año 2012, Agua potable año 2012); ROBRES (Agua potable y Canon de Saneamiento 1er semestre año 2012), ISÁBENA (Agua potable 1er semestre año 2012), SAHÚN (Agua potable y Canon de saneamiento año 2011), SANTA CRUZ DE LA SEROS (Agua potable año 2012), PUENTE LA REINA DE JACA (Agua potable y Canon de saneamiento año 2011), SARIÑENA (Alcantarillado 2º semestre año 2012, Agua potable y Canon de saneamiento 2º semestre año 2012); SEIRA (Agua potable y Canon de saneamiento año 2012), SENÉS DE ALCUBIERRE (Agua potable 1er semestre año 2012); SIÉTAMO (Alcantarillado año 2012), TORRE LA RIBERA (Agua potable y Canon de saneamiento 1er semestre año 2012), TORRENTE DE CINCA (Basuras 2º semestre año 2012); VENCILLÓN (Basuras 1er semestre año 2012 y Agua potable 1er semestre año 2012) HUESCA (Agua potable año 2012) y COMARCA DE LA RIBAGORZA (SÓLO BENASQUE, Basuras año 2012).

IMPORTE TOTAL: 2.750.242,34 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las cláusulas de los Convenios para la prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de ingresos de derecho público, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de 10 días de los CENSOS DE CONTRIBUYENTES Y DE EXENTOS anteriormente enumerados, los cuales podrán ser examinados por los interesados en los Ayuntamientos respectivos, en la correspondiente Oficina de Recaudación y en el Servicio Provincial de Tributos Locales, C/ Porches de Galicia, nº 4 de Huesca.

El período de recaudación en voluntaria comprenderá desde el día **21 de noviembre de 2012 hasta el día 21 de enero de 2013**, ambos inclusive.



El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes por todos los conceptos se efectuará el día **3 de diciembre de 2012**.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes censos. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

Contra los actos censales del Impuesto sobre Actividades Económicas podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Huesca, 5 de noviembre de 2012. La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Aragüés del Puerto se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

“EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARAGÜÉS DEL PUERTO

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del año 2012, por decreto de la Sra. Alcaldesa de fecha 22 de octubre de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Aragüés del Puerto por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Aragüés del Puerto y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Aragüés del Puerto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición



pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Aragüés del Puerto, 22 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, D^a M^a Teresa Ipas Ariguel."

Huesca, 5 de noviembre de 2012. La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Ayerbe se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

"EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE AYERBE

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 1er. semestre de 2012 por decreto del Sr. Alcalde Nº 139, de fecha 15 de octubre de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Ayerbe por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Ayerbe y la Excma. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excma. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Ayerbe, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:



- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

- Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ayerbe, 15 de octubre de 2012.- El Alcalde, D. Carlos Jesús Marco Binué.”

Huesca, 5 de noviembre de 2012.-La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Binéfar se procede a la publicación del Decreto del Concejal Delegado de Hacienda de dicho Ayuntamiento.

“EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 1er. semestre del año 2012, por decreto del Sr. Alcalde nº 2122, de fecha 22 de agosto de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Binéfar por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Binéfar y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Binéfar, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone



recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Binéfar, 22 de agosto de 2012.- El Alcalde, D. Agustín Aquilué Frago.”

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Bisaurri se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

“EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del año 2012, por decreto del Sr. Alcalde Nº 77, de fecha 27 de agosto de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Bisaurri por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Bisaurri y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Bisaurri, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día



siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Bisaurri, 27 de agosto de 2012.- El Alcalde, D. Eduardo Gracia Banzo.-

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de La Sotonera, se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

“EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del primer semestre del año 2012, por decreto de la Sra. Alcaldesa número 319 de fecha 25 de octubre de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de La Sotonera por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de La Sotonera y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de La Sotonera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

- Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Bolea, 25 de octubre de 2012.- La Alcaldesa: D^a Carmen Gutiérrez Cabrero.”

Huesca, 5 de noviembre de 2012. La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN



De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Esplús se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

**“EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO**

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del primer semestre del año 2012, por decreto del Sr. Alcalde nº 248, de fecha 12 de septiembre de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Esplús por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Esplús y la Excma. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excma. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Esplús, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Esplús, 12 de septiembre de 2012.- El Alcalde, D. Eduardo Lalana Suelves.”

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECAUDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

“EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO



**TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO**

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 1er. semestre del año 2012, por decreto del Sr. Alcalde nº 87 de fecha 25 de octubre de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

**RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS
TASAS MUNICIPALES.-**

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Estopiñán del Castillo, 25 de octubre de 2012.- El Alcalde, D. Antonio Lloán Fusté."

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera. Constanza Sánchez Belda.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
RECAUDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de FonZ se procede a la publicación de la Resolución del Pleno de dicho Ayuntamiento.

**"EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE FONZ
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO**



Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 1er. semestre del año 2012, por decreto del Sr. Alcalde nº 94 de fecha 27 de agosto de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Fonz por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Fonz y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Fonz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Fonz, 27 de agosto de 2012.- El Alcalde, D. José Teodoro Ferrer Perostes.”

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Jasa, se procede a la publicación del acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento.

“EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE JASA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del año 2012, por acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Jasa por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados



reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Jasa y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Jasa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

- Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Jasa, 27 de julio de 2012.- La Alcaldesa, D^a. M^a Consuelo Usieto Alegría."

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera. Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Lalueza, se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

"EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del primer semestre del año 2012 por decreto del Sr. Alcalde nº 133, de fecha 25 de septiembre de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Lalueza por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Lalueza y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.



RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Lalueza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

- Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Lalueza, 25 de septiembre de 2012.- El Alcalde, D. Daniel Périz Vizcarra.”

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Osso de Cinca se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

“EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 1er. semestre de 2012, por decreto del Sr. Alcalde nº 67, de fecha 20 de agosto de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Osso de Cinca por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Osso de Cinca y la Excma. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excma. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Osso de Cinca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso



contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del período voluntario de cobranza. .

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Osso de Cinca, 20 de agosto de 2012.- El Alcalde.- D. Antonio Romero Santolaria.“

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

“EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 2º semestre de 2012, por decreto de la Sra. Alcaldesa nº 161 de fecha 25 de septiembre de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:



- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

San Miguel de Cinca, 25 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, D^a Elisa Sancho Rodellar."

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Robres se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

"EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE ROBRES

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del primer semestre del año 2012, por Decreto de Alcaldía nº 62 de fecha 29 de agosto de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Robres por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Robres y la Excma. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excma. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Robres, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone



recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Robres, 29 de agosto de 2012.- El Alcalde, D. Antonio Luna Oto.”

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sahún se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

“EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del año 2011, por Decreto del Sr. Alcalde nº 131, de fecha 22 de octubre de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Sahún por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Sahún y la Excma. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excma. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Sahún, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día



siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sahún, 22 de octubre de 2012.- El Alcalde, D. Ramón Francisco Latorre García."

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excmá. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Puente La Reina, se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

"EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del año 2011, por decreto del Sr. Alcalde nº 4 de fecha 15 de febrero de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Puente La Reina por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Puente La Reina y la Excmá. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excmá. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Puente La Reina, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

- Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Puente La Reina, 15 de febrero de 2012.- El Alcalde, D. Ramón Lobera González."

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

**RECAUDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sariñena se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

“EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA**TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN****APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO**

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 2º semestre del año 2012 por decreto del Sr. Alcalde nº 237 de fecha 10 de octubre de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Sariñena por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Sariñena y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS**TASAS MUNICIPALES.-**

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Sariñena, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sariñena, 10 de octubre de 2012.- El Alcalde.- D. Francisco Vilellas Laín”

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**RECAUDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Seira, se procede a la publicación del Resolución de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

“EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEIRA



TASA POR CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del año 2012, por decreto del Sr. Alcalde nº 46 del 4 de septiembre de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Seira, por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Seira y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Seira, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Seira, 4 de septiembre de 2012.- El Alcalde, José M^a Palacín Fumat."

Huesca, 5 de noviembre de 2012.- La Tesorera, Constanza Sánchez Belda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Torre la Ribera se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

"EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento del 1er. semestre del año 2012, por Resolución de la Alcaldía nº 27 de fecha 30 de julio de 2012, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas



Municipales del Ayuntamiento de Torre la Ribera por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Torre la Ribera y la Excma. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excma. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Torre la Ribera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. No podrá ser simultánea la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Torre la Ribera, 30 de julio de 2012.- El Alcalde, D.José Franch Aventín.”

Huesca, 5 de noviembre de 2012. La Tesorera, Constanza Sánchez Belda